



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá  
Vocal: D. Angel Lopez Jubete  
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo  
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

### **ACTA NÚMERO 2223/23**

En Madrid, a día 21 de Diciembre de 2022, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 2223/22, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### **2. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 14)**

#### **· CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS - RUBENSA BM PORRIÑO (PFA145)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, de clausura del terreno de juego, por el comportamiento incorrecto del público respecto del equipo arbitral.

#### **· C.H.AMPOSTA - LEVANTE UDBM MARNI (PFC144)**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL AMPOSTA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local en los términos establecidos reglamentariamente.

### **3. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 14)**

#### **· BM. TENERIFE TEJINA - SAR PLASTIC OMNIUM (1MA142)**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TEJINA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de las estadísticas del encuentro a la plataforma informática de la RFEBM.

#### **· CLUB HANDBOL PALAUTORDERA-SALICRU - TRAPAGARAN (1MC141)**





Sancionar al Club CLUB D'HANDBOL PALAUTORDERA - SALICRU, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local en los términos establecidos reglamentariamente.

**· MECALBE EIBAR ESKUBALOIA - UHARTE (1MC142)**

Sancionar al Club EIBAR ESKUBALOITALDEA, con MULTA DE CINCUNTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de presentación de los jugadores de ambos equipos así como de los árbitros.

**· IL CAPO HONDARRIBIA - BIDASOA - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA (1MC144)**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BIDASOA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la obligación de subida de los videos de los encuentros disputados como equipo local en los términos establecidos reglamentariamente.

**4. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 13)**

**· CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - FINESTRELLES SC HANDBOL ESPLUGUES (1MD134)**

Sancionar al JUGADOR MARC MORALES CASANOVAS del equipo CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA, con SUSPENSIÓN DE 4 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, amenazar y llevar a cabo actuaciones agresivas para con los componentes del equipo arbitral.

**5. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 14)**

**· KH-7 BM. GRANOLLERS - CLUB HANDBOL BORDILS (1MD141)**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BORDILS, con MULTA DE CINCUNTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no respetar las normas de uniformidad establecidas en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

**· BATHCO BM. TORRELAVEGA - BM. SANTOÑA (1MB148)**

Sancionar al Club C.D.TORREBALONMANO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, siendo reincidente en la infracción cometida..

**6. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 9)**

**· ROCASA GRAN CANARIA - MECALIA ATLETICO GUARDES (DHF095)**





Sancionar al Club C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no designar e inscribir en Acta a persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo..

## **7. OTROS ACUERDOS**

- **"ACUERDO GENERAL"**

### **CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES (INFANTILES, CADETES Y JUVENILES, TANTO MASCULINAS COMO FEMENINAS) - TEMPORADA 2022/2023**

**\*\*03 al 08 de Enero de 2023\*\***

A la vista de la celebración del Campeonato de España de Selecciones Territoriales Infantiles, Cadetes y Juveniles, tanto masculinas como femeninas, previsto para los días 03 al 08 de Enero de 2023 en varias localidades de la Costa Blanca (Alicante); el Comité Nacional de Competición de esta R.F.E.B.M., a quien le corresponde estudiar en primera instancia las posibles incidencias que ocurrán durante la celebración de los encuentros correspondientes a dicho campeonato por tratarse de una competición oficial de ámbito interterritorial que se disputa por el sistema de concentración, (Art. 3 RRD) por lo que, en aplicación de lo previsto en el último párrafo del artículo 81 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas, el Presidente del Comité **ACUERDA**:

**"DELEGAR en D. Francisco Javier TORTOSA BUENDIA, la potestad disciplinaria de este Comité Nacional de Competición para conocer sobre los incidentes que pudieran producirse en el Campeonato de España de Selecciones Territoriales Infantiles, Cadetes y Juveniles, tanto masculinas como femeninas, a celebrarse del 03 al 08 de Enero de 2023 en la Costa Blanca (Alicante)."**

Cualquier **alegación al acta de un partido** deberá ser presentada a través de la plataforma informática de la R.F.E.B.M., como máximo antes de transcurridas dos horas desde la finalización del encuentro. Las resoluciones disciplinarias adoptadas en primera instancia serán notificadas, a través de la plataforma informática, como máximo a las 00.00 horas (medianoche) del día de partido de referencia.

La presentación de **RECURSO DE APELACION** contra las decisiones disciplinarias que se dicten en primera instancia, deberá formularse ante el Comité Nacional de Apelación a través de la plataforma informática de la R.F.E.B.M. antes de las 08:00 horas del día siguiente a la notificación de la resolución disciplinaria, remitiendo, además, el escrito de recurso, dentro de ese mismo plazo, a la dirección [secretaria@rfebm.com](mailto:secretaria@rfebm.com).

- **"ACUERDO GENERAL"**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Partidos y Competiciones, el Comité **ACUERDA**:

**DEJAR SIN EFECTO**, para los encuentros correspondientes al Torneo Internacional de España, XLVII Memorial Domingo Bárcenas, que se celebra los días 5 a 7 de Enero de 2023 en Benidorm, los pases de favor y acreditaciones federativas por las que se concede libre acceso a las competiciones oficiales organizadas por la R.F.E.B.M.





## 8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## 9. RECURSOS

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción núm. 1/2021-22 del CNC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Las resoluciones de carácter no disciplinario podrán ser impugnadas en los términos, plazos y formas previstas en la legislación que resulte aplicable.

Fdo.: Alba Rivero Quesada

Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente

Comité Nacional de Competición



A C C - 2 1 1 2 2 0 2 2 - 1 6 3 6 0 7